Certificación de Acreditación de Insuficiencia o inexistencia de Personal de Planta
"Decreto No. 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5"

Yo, **SARA YEN CANDANOZA CAHUANA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **57.464.905**, en mi calidad de ***Directora General*** del DADSA,

CERTIFICO:

1. Que mediante la Resolución No. 045 del 2013, el Consejo Directivo del DADMA actual DADSA, modificó la planta de personal de la entidad. Y en la actualidad la entidad cuenta con los siguientes cargos:

- Un (1) Director General
- Un (1) Subdirector de Gestión Ambiental.
- Un (1) Jefe de Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.
- Un (1) Jefe Oficina Control Interno.
- Un (1) Profesional Universitario.
- Un (1) Auxiliar Administrativo.
- Un (1) Auxiliar de Servicios Generales.

2. Que la entidad de acuerdo con lo esbozado en la justificación de la necesidad, en los Estudios y Documentos Previos a este proceso de selección, mediante la modalidad de Contratación Directa, pretende satisfacer su necesidad; mediante la suscripción un ***Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.***

3. Que el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, contratará los siguientes servicios profesionales:

"Prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública para el apoyo y asesoría jurídica que demande la Dirección General

4. Que los servicios personales a contratar obedecen a una indispensable necesidad de la entidad, por cuanto:

X	**No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere de un conocimiento y experiencia especifica que implica la contratación del servicio.

Santa Marta – Magdalena, **13 de Enero de 2022**

ORIGINAL FIRMADO

SARA YEN CANDANOZA CAHUANA
Directora General.

Proyectó:

IVON CECILIA THOMPSON SILVA
Jefe Oficina Jurídica y de Gestión Contractual